



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 180-2021/MPAL-CM

Lircay, 18 de Noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2021/MPAL - CM, de fecha 17 de noviembre de 2021; Informe N° 630-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 1027-2021/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 17 de noviembre de 2021, Informe N° 1622 -2021-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 17 de noviembre de 2021, Informe N° 2343-2021/MPAL/GlyGT/SGO, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Obras, solicita Asignación Presupuestal para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COORDINACION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA HUASAPAMPA DEL DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" - PRIMERA ETAPA", con CUI N° 2468476, por un monto de S/ 298,617.73 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 73/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Mediante Informe N° 2343-2021/MPAL/GlyGT/SGO, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Obras, solicita Asignación Presupuestal para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COORDINACION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA HUASAPAMPA DEL DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" - PRIMERA ETAPA", con CUI N° 2468476, por un monto de S/ 298,617.73 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 73/100 soles);

Que, Mediante Informe N° 1622-2021-MPAL/GM/GlyGT, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, solicita Asignación Presupuestal para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COORDINACION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA HUASAPAMPA DEL DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" - PRIMERA ETAPA", con CUI N° 2468476, por un monto de S/ 298,617.73 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 73/100 soles);

Que, a través del Informe N° 1027-2021/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga opinión presupuestal favorable para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COORDINACION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA HUASAPAMPA DEL DISTRITO DE ANCHONGA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" - PRIMERA ETAPA", con CUI N° 2468476, por un monto de S/ 298,617.73 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 73/100 soles);





Que, el Gerente Municipal a través de los Informes N° 630-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 17 de noviembre de 2021, solicita aprobación de asignación presupuestal para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COORDINACION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA HUASAPAMPA DEL DISTRITO DE ANCHONGA – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” – PRIMERA ETAPA”, con CUI N° 2468476, por un monto de S/ 298,617.73 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 73/100 soles); y remite al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2021/MPAL – CM, de fecha 17 de noviembre de 2021, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo aprobaron por mayoría con 6 votos a favor (Regidor Prof. Nemesio Paredes Marcañupa, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Mamerto Huincho Zevallos, Sr. Antonio Auccasi Vargas, Sr. Eustaquio Lizana Laura y Ing. Edgar Huamani Quispe) y 3 en contra (Ing. Jorge Alberto Zúñiga Zorrilla, Prof. Griseldo Edgar Zorrilla Gutiérrez y Arq. Jorge Francisco Torres Palacios), la asignación presupuestal de S/ 298,617.73 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 73/100 soles);, para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COORDINACION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA HUASAPAMPA DEL DISTRITO DE ANCHONGA – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” – PRIMERA ETAPA”, con CUI N° 2468476;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto MAYORITARIO de los señores regidores el Concejo Provincial de Angaraes – Lircay, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal de S/ 298,617.73 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 73/100 Soles), para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE COORDINACION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA HUASAPAMPA DEL DISTRITO DE ANCHONGA – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” – PRIMERA ETAPA”, con CUI N° 2468476.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

cc/c.
ALC
GM
GlyGT
GPYP
GAF
GAJ
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE